



## CARTA INTERNA GI N° 143/2025

A : Gerencia UOC  
DE : Gerencia Industrial  
FECHA : 20 de mayo de 2025

REFERENCIA : Reporte de incidencia "RECARGA DE COMPUESTOS QUIMICOS" ID N° 463.892-Resolucion DNCP N° 4401/2023 "Por la que se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22"

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en referencia al proceso de "RECARGA DE COMPUESTOS QUIMICOS" ID N° 463.892 y en el marco Resolucion DNCP N° 4401/2023, donde establece en su Artículo 40, Inciso i): "En los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto, y cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem o sub ítems de esos contratos ejecutados".

A tal efecto, se informa que no se ha registrado incidencias en relación con el último contrato ejecutado, correspondiente al proceso "RECARGA DE COMPUESTOS QUIMICOS PARA USO EN FABRICAS VALLEMI Y VILLETA" ID N° 395.357. Dicho proceso fue adjudicado a la firma COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO y la ejecución de dicho contrato es del 100%.

Atentamente,

Ing. Diego Quintana  
Gerente Industrial  
Industria Nacional del Cemento

### Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

### Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.